MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1288/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20068

José Domingo Ocampos, 02 de noviembre de 2016

Profesor
Clemente Contreras Vera, *Intendente Municipal*
Municipalidad de José Domingo Ocampos
Presente

Nos dirigimos a usted, en nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, con el objeto de hacer referencia a la necesidad de "**ADQUISICION DE INMUEBLE URBANO SIN EDIFICACION PARA USO MUNICIPAL**".

Que, teniendo en cuenta el pedido constante de la ciudadanía en cuento a la posibilidad de disponer de espacios públicos dentro del área urbana de la ciudad para ser destinado a sitios de prácticas de deportes en sus diferentes modalidades, espacios de recreación, como así también para locales iglesias, bibliotecas municipales, otras actividades de interés comunitario o para ser destinados a otro tipo de proyectos determinados por la autoridades municipales, sobre el punto los ciudadanos organizados han propuesto la adquisición del inmueble ubicado en el casco urbano de la ciudad identificado como Finca Nº 767 perteneciente a la Congregación de Pobres Ciervos de la Divina Providencia y que además los responsables están poniendo a la venta el mencionado inmueble.

Que, teniendo en cuenta la ubicación estratégica del inmueble identificado como Finca Nº 767 se remite el presente dictamen a fin de ejecutar los trámites pertinentes y una vez determinado las condiciones legales del inmueble sea adquirida mediante un procedimiento de excepción a la licitación ya que existen razones técnicas que justifican el procedimiento atendiendo que el inmueble sería destinado al uso municipal en beneficio de la comunidad.

Que, *la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 33, Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc) g existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.*

Que, en vista a los fundamentos manifestados esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la Intendencia proceder a la ejecucion de los tramites y procedimientos legales para la "**ADQUISICION DE INMUEBLE URBANO SIN EDIFICACION PARA USO MUNICIPAL**" por la vía de la excepción a la licitación cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus reglamentaciones y concordantes de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; previo informe de la Jefa de Tesorería sobre la disponibilidad presupuestaria en el rubro que corresponde para cubrir el desembolso que demandara la adquisición, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad.
Es nuestro dictamen.

Celina Contreras Martínez
Miembro de la UOC

Liz Florenciano Silvero
Encargada de la UOC

Hugo Blanco Araujo
Asesor de la UOC